

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	11001-33-35-013-2018-00262-00
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA LUCY PARRA VARGAS
DEMANDADO:	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP -
ASUNTO:	CORRE TRASLADO

Continuando con el trámite procesal que corresponde, se ordena:

1. CORRER TRASLADO a las partes de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del numeral 9 del artículo 372 del Código General del Proceso para que presenten por escrito **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**.

2. INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-	
Por anotación en estado electrónico No. <u>031</u> de fecha <u>21-07-2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.	
 La secretaria,	
11001-33-35-013-2018-00262	



Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c3ba9489417ee9ba87824c0f1878418f2af6e0ff6c05dae45731fb0149a7eb3

Documento generado en 17/07/2020 08:51:01 PM